

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
GRADO EN ESTUDIOS INTERNACIONALES
(SIN MENCIÓN)

***“Migrantes en situación irregular y Covid-19:
vulnerabilidad en las primeras etapas de la crisis
sanitaria en España”***



ALBA SAN JUAN MORALES

Número de palabras: 10.570

Tutorizado por: Javier Rodríguez Mir y Alejandra Martínez Gandolfi

Modalidad: Estado de la Cuestión

AGRADECIMIENTOS

Quiero dar las gracias, en primer lugar, a mis tutores por todo el trabajo que han realizado. Gracias a Javier Rodríguez Mir por haberme guiado tanto en todo momento. Gracias a Alejandra Martínez Gandolfi por ayudarme a encontrar la perspectiva para este estudio cuando no sabía muy bien cómo enfocarlo.

Gracias a mis padres, mis abuelos y a mi hermano por apoyarme siempre y darme los ánimos que necesito, fundamentalmente en los momentos más bajos.

Gracias a mis amigos y otras personas especiales por estar ahí siempre, escuchar y darme su opinión sobre este estudio.

Gracias a Max, *for everything she has done for me.*

Thank you, Merci, Grazie, Hvala, Gracias

RESUMEN

Este Trabajo de Fin de Grado se centra en analizar la situación de los migrantes africanos en situación irregular en España durante las primeras etapas de la pandemia de la Covid-19, estudiando cómo han quedado fuera de las medidas socioeconómicas llevadas a cabo por el Estado español y la legislación existente al inicio de la crisis sanitaria. La enfermedad en sí puede haber supuesto también un mayor riesgo para los migrantes debido a su propia condición de desigualdad. Además, para esta investigación también se tendrá en cuenta la opinión pública de la sociedad española respecto a este colectivo. Finalmente, se estudian las consecuencias particulares sobre los menores no acompañados

Palabras clave: inmigrantes, Covid-19, irregular, migrante, riesgo, vulnerabilidad, desigualdad, precariedad.

ABSTRACT

This Final Degree Project focuses on analysing the situation of African migrants in an irregular situation in Spain during the early stages of the Covid-19 pandemic, studying how they have been left out of the socio-economic measures carried out by the Spanish State and the legislation in place at the beginning of the health crisis. The disease itself may also have posed a greater risk to migrants due to their own unequal status. In addition, this research will also take into account the public opinion of Spanish society towards this group. Finally, the particular consequences for unaccompanied minors are studied.

Keywords: immigrants, Covid-19, irregular, migrant, risk, vulnerability, inequality, precariousness.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	6
1.A. OBJETIVOS.....	8
1.B. METODOLOGÍA.....	9
1.C. MARCO TEÓRICO.....	10
2. Flujos migratorios hacia España: la ruta del Mediterráneo Occidental.....	12
3. Inicio de la pandemia del Covid-19: falta de medidas.....	16
4. Efectos y consecuencias para los flujos migratorios y los inmigrantes “sin papeles”.....	21
5. Políticas públicas.....	24
6. La opinión pública: una visión distorsionada.....	26
7. El colectivo más vulnerable: los menores.....	27
8. CONCLUSIONES.....	31
9. BIBLIOGRAFÍA.....	32
10. ANEXOS.....	38

1. INTRODUCCIÓN

En la década de los años 80, España se convierte en un país de tránsito y acogida de migrantes provenientes de África, manteniendo este estatus hasta la actualidad. Sin embargo, estas migraciones no eran solo regulares, sino que también surgen entradas por fuera de la vía legal. La inmigración irregular en nuestro país comenzó a finales de esta década, podría decirse que en 1988 tras aparecer en Cádiz el primer migrante en patera fallecido en su viaje a España. Era de origen marroquí y nunca pudo ser identificado. Desde entonces, comenzó un fenómeno de flujos migratorios irregulares hacia España (Cañas, 2018).

Esta investigación propone analizar la situación de desventaja y vulnerabilidad en la que se encuentran los migrantes en situación irregular en España y cómo esto les ha afectado especialmente durante las primeras etapas de la pandemia de la Covid-19, cuando las medidas implementadas por el Gobierno, la Administración y los protocolos sanitarios no les tuvieron en cuenta. Antes de adentrarnos en las hipótesis que serán analizadas es necesario establecer la situación actual de los migrantes en el territorio español a través de una contextualización de su estado de desigualdad, prestando especial atención a la evolución de la legislación sanitaria.

Como se ha mencionado anteriormente, desde la década de los ochenta y a lo largo de los años noventa, con un rápido aceleramiento de la llegada de inmigrantes, España experimentó un sustancial cambio en su saldo migratorio. Dejó de ser un país exportador de migrantes para convertirse en uno receptor. El principal atractivo para la migración era la necesidad de trabajadores en el sector agrícola, de los cuidados y el doméstico, lo que dio lugar a una mano de obra mal remunerada, precaria y en situación de vulnerabilidad. Muchos de los migrantes fueron irregulares. En 1986, se creó el Sistema Nacional de Salud (SNS) con la Ley 14/1986 que, a pesar de tener como objetivo ser un sistema universalista, excluía a los migrantes sin papeles. Estos quedaron bajo la ayuda informal de ONGs y profesionales sanitarios (Perna, 2020, p. 359-361).

Durante la crisis de 2008 las consecuencias que sufrió la población española fueron aún más drásticas para los inmigrantes. Las migraciones desde finales del siglo XX eran de carácter particularmente laboral. Tras el inicio de la crisis, entre la población inmigrante se dio un aumento del desempleo, de 427.000 parados en el tercer trimestre de 2007 a 850.000 en la mitad de 2015. Cabe mencionar que las tasas de actividad de la población migrante eran

superiores a las de la autóctona, sin embargo, el sector migrante tiende a ocupar trabajos con mayores tasas de precariedad, temporalidad e informalidad, que, en el caso de aquellos en situación irregular, suelen enfrentarse a situaciones de explotación laboral (Castro, 2020, p. 142). En el ámbito sanitario, durante la crisis financiera tuvo lugar la aprobación de la Ley General de Salud Pública (33/2011), que aumentó la cobertura de la sanidad más aún tras la implementación de la Ley Orgánica de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (4/2000), que universalizó el Sistema Nacional de Salud incluyendo a extranjeros no documentados (Bruquetas Callejo y Moreno Fuentes, 2015, p. 139-141, 148). Este derecho aparece en el Artículo 12 y expresa:

“Los extranjeros tienen derecho a la asistencia sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente en materia sanitaria” (Art. 12. Ley Orgánica 4/2000).

A pesar de esto, por las propias condiciones en las que se desarrolla su día a día, se da un desigual acceso a la sanidad como se analizará posteriormente. Como se ha visto, los migrantes en situación irregular siempre se han encontrado en una situación de mayor vulnerabilidad en comparación con el resto de la población. Según explica Bauman, existe un proceso de estigmatización y deshumanización hacia las personas migrantes, que crean fronteras simbólicas que en cierto modo justifican esta desigualdad en comparación con la población autóctona (Castro, 2020, p. 139). Esto se agrava principalmente durante periodos de crisis, ya sea social, económica o, en el caso de este estudio, sanitaria, que ponen de manifiesto los problemas existentes en el sistema.

1.A. OBJETIVOS

El objetivo principal de este estudio es analizar qué sucedió con los migrantes sin papeles residentes en España durante las primeras etapas de la crisis sanitaria de la Covid-19. La necesidad de esta investigación nace de la relativa actualidad de los hechos que han acontecido a un sector muy vulnerable de la población, que ha quedado apartado de las medidas paliativas destinadas a la sociedad española en conjunto. Es transcendental conocer hasta qué punto les ha afectado negativamente la pandemia para así evitar repetir los mismos errores en el futuro.

Es importante comprender el contexto y los cambios experimentados en los distintos ámbitos de la vida de estas personas, siendo estos los objetivos secundarios del análisis. En primer lugar, es necesario estudiar cómo las medidas socioeconómicas llevadas a cabo por el Estado español dejaron de lado a los trabajadores y trabajadoras migrantes en situación de irregularidad. Las características de esta investigación hacen necesaria una observación sobre las posibles consecuencias sobre la salud de los migrantes y destacar si tienen mayor riesgo o no de contraer la enfermedad. Otro objetivo es analizar si la legislación existente en el momento de la declaración de la Covid-19 como pandemia global por la OMS podría proteger a los inmigrantes en situación de irregularidad residentes en España y a aquellos que migraron durante ese periodo. Por otro lado, se comentará la percepción que tiene la sociedad autóctona española sobre la inmigración irregular, que está particularmente distorsionada respecto a los migrantes procedentes de África. Finalmente, me centraré en la situación particular de los menores extranjeros no acompañados y su especial vulnerabilidad por su doble condición de menores y extranjeros.

1.B. METODOLOGÍA

Se trata de un análisis de carácter cualitativo basado en una revisión bibliográfica de contenidos que abordan la situación vivida por los migrantes desde diferentes áreas y perspectivas para dar una visión más general y completa de las problemáticas. Para esta recopilación, se han utilizado artículos académicos, informes, leyes y noticias. Esta investigación también cuenta con características cuantitativas ya que se han analizado datos estadísticos necesarios para probar en cifras reales las hipótesis planteadas. Estos recursos se han obtenido a través de bases de datos como “Dialnet”, “Scielo” o “Google Académico”. Por su parte, se han revisado también las páginas web de ONGs como “Save the Children” y “Cruz Roja” y del Gobierno como el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (2020).

Cabe señalar que se ha hecho uso de casos reales, como las recolectoras de la Fresa de Huelva o los casos de violencia contra menores extranjeros no acompañados en los centros en los que residen, para darle un carácter más humano a los datos que en este estudio se aportan. Por falta de tiempo no he podido realizar entrevistas personales, que hubieran dado voz a personas concretas. Asimismo, por falta de tiempo y de respuestas, no he podido llevar a cabo entrevistas a ONGs y expertos como se tenía planificado, por lo que la investigación consiste en su totalidad, como se ha mencionado, en una revisión bibliográfica de contenidos.

Es importante señalar que, al ser un hecho relativamente reciente, no se ha podido obtener los objetivos que se preveían al inicio de la investigación. En un primer momento la idea original de este estudio era analizar si los flujos migratorios hacia España desde África habían cambiado particularmente durante y tras las primeras etapas de la crisis sanitaria de la Covid-19 en comparación con años anteriores. Debido a la escasa bibliografía sobre este aspecto finalmente decidí enfocar este análisis hacia un estudio extenso sobre los cambios en la situación administrativa, laboral, sanitaria y social de los migrantes en situación irregular desde la declaración de la pandemia. Además, he podido abordar temas que no me había planteado al inicio, que aportan una imagen más completa y ayudan a visibilizar la pluralidad de problemáticas existentes.

1.C. MARCO TEÓRICO

Para este análisis fue necesario comenzar con el trabajo de autores especializados en migraciones, sociología y política. He utilizado los estudios de Gonzalo Fanjul publicados en 2020 y 2021, así como aquellos realizados con Ismael Gálvez-Iniesta para poder contextualizar en cifras el número de migrantes a lo largo de los últimos años y determinar perfiles demográficos, al igual que desde un punto de vista de políticas públicas. Por otro lado, su trabajo ha aportado argumentos para la hipótesis planteada sobre si los migrantes tienen más riesgo de contraer el Covid-19. Fanjul es investigador licenciado en economía y está especializado en economía política, pobreza y desarrollo. En sus diversos trabajos se ha centrado, entre otros, en el análisis de migraciones, salud global y desarrollo (Instituto de Salud Global Barcelona). Gálvez-Iniesta es también economista y centra sus análisis en macroeconomía, inmigraciones y mercado de trabajo (Casa África).

Por otro lado, para ubicar la situación de España con respecto a Grecia e Italia, los otros países mediterráneos que reciben importantes flujos migratorios, he empleado el análisis de Joaquín Arango, Blanca Garcés, Ramón Mahía y David Moya (2020). Arango es sociólogo, especializado en sociología aplicada (UCM), Garcés es investigadora especializada en migraciones y políticas migratorias (CIDOB), Mahía es economista especializado en política y economía de las migraciones internacionales (Mahía) y Moya es licenciado en derecho y especializado en el derecho de los extranjeros y en los problemas jurídicos como consecuencia de las inmigraciones (Observatorio de Derecho Público). El trabajo conjunto desde distintas disciplinas, pero aplicadas a las migraciones me ha aportado distintas líneas de contenido como sus opiniones sobre las medidas aplicadas por el Estado español durante las primeras fases de la pandemia, cómo se han desarrollado las solicitudes de asilo en este periodo y argumentos a favor de la posibilidad de que los migrantes sufran mayor riesgo de infección.

Finalmente, Roberta Perna y Francisco Javier Moreno Fuentes (2020) han sido relevantes para mi estudio, especialmente en cuanto a las vulnerabilidades frente al Covid-19 en el ámbito de la salud, ofreciendo nuevamente argumentos que apoyan la hipótesis sobre los riesgos reales de la población migrante en cuanto a la enfermedad, como las dificultades para acceder al sistema sanitario. Perna está especializada en el Estado del Bienestar y las migraciones, análisis comparados de los sistemas de salud, derechos sociales y ciudadanía europea (Digital CSIC). Moreno Fuentes, por su parte, es doctor en Ciencias Políticas y sus principales intereses son

las políticas públicas en perspectiva comparada en el análisis de inmigraciones, regímenes de bienestar y políticas urbanas (Instituto de Políticas y Bienes Públicos).

2. Flujos migratorios hacia España: la ruta del Mediterráneo Occidental

Entre 1946 y 1974 España era un país de emigración. Durante este periodo, aproximadamente tres millones de españoles emigraron al extranjero, en su mayoría a destinos en Europa como Suiza, Francia y la República Federal de Alemania; y en Latinoamérica como Argentina, Uruguay, Brasil y Venezuela (Palazón Ferrando, 1998, p. 37). Esto se debía a la situación económica desfavorable y la situación política tras la guerra civil española, la falta de pleno empleo y a la presión social que provocaba el éxodo rural, lo que llevó al régimen franquista a promover una política económica aperturista (Palazón Ferrando, 1998, p. 37-39). Sin embargo, a finales de los setenta y a lo largo de los ochenta, España pasa a convertirse en un país receptor de migrantes, destacando los éxodos forzados de las dictaduras de Argentina, Chile y Uruguay (CEAR, 2016, p. 6). Desde 1998 y hasta el inicio de la crisis de 2008, se experimentó una gran afluencia de flujos migratorios, en su mayoría por razones económicas, ya fuera por mejorar la situación financiera o por búsqueda de empleo, pasando del 2% de personas nacidas fuera de España al 16%. En el caso africano las causas principales que empujan a emigrar son la pobreza, la inestabilidad provocada por debilidad democrática, las pocas expectativas de futuro para los jóvenes, la alta tasa de crecimiento demográfico y el terrorismo (Navas, 2018, p. 128).

Destaca también el cambio de la procedencia de los migrantes, siendo gran parte de Marruecos, y a partir del cambio de siglo personas de diversos países de Latinoamérica, entre las que destacaba la franja poblacional femenina, y de Rumanía (Moreno-Colom, S., y De Alós, R, 2016, p. 512-513). Desde 2010, hubo una tendencia a la baja a la par que tenían lugar los años de mayor dificultad de la crisis económica, entre los que destacan 2012 y 2013, con 304.054 y 280.772 migrantes respectivamente (Martín, 2018) (Anexo 1). En 2014, se registraron cifras récord de llegada de inmigrantes en todo el Mediterráneo, que continuaron al año siguiente durante la “crisis de los refugiados” procedentes del conflicto sirio. En 2015, aunque las cifras de llegadas en España continuaron en aumento, fueron bastante reducidas en comparación con aquellas de los países del Mediterráneo oriental, en concreto las de Grecia¹, que fue el país que recibió más llegadas por mar como consecuencia del enorme éxodo por el Mediterráneo oriental provocado por la guerra en Siria. Por primera vez en verano de 2018, la

¹ Tan solo en octubre de 2015, Grecia recibió 200.000 llegadas por mar. En total registró al final del año 856.723 llegadas (D’Angelo, 2018, p.34).

llegada de migrantes a España superó las cifras de Italia y Grecia (en julio se registraron 7.855 llegadas por mar, mientras que en Grecia se produjeron 2.545 y en Italia 1.944). Esto tuvo lugar tras un contexto de endurecimiento de los controles y barreras en las fronteras de los países del este de la UE, como Hungría y Macedonia y el acuerdo de marzo de 2016 entre Turquía y la UE para reducir las migraciones a través de Anatolia. De esta manera, las entradas a Grecia se redujeron a 173.450 en ese año. En el caso italiano, a inicios de 2017 el gobierno firmó un polémico acuerdo con Libia, con el objetivo de contener drásticamente las llegadas. En España, las entradas tuvieron lugar a través de pequeñas embarcaciones o pateras cruzando el estrecho de Gibraltar o el mar de Alborán, y, en menor medida, a través de los enclaves fronterizos de Ceuta y Melilla (D'Angelo, 2018, p. 34-36). Posteriormente a este pico de llegadas, las cifras decrecieron de manera constante en 2019 y 2020, principalmente como consecuencia de los mayores esfuerzos por parte de Marruecos para lidiar con la inmigración irregular, una cooperación más estrecha entre España, Marruecos y la UE, y la pandemia de la Covid-19 (Consejo Europeo-Consejo de la UE, 2022).

A pesar de este descenso, en 2020, año del inicio de la pandemia de la Covid-19, España recibió un 29% más de inmigrantes que en el año anterior, superando, además, las cifras de Grecia e Italia, en concreto entre los meses de octubre y noviembre (Arango *et al.*, 2020, p. 22). Este aumento será explicado en el capítulo “Efectos y consecuencias para los flujos migratorios y los inmigrantes “sin papeles”.

En cuanto a los números de inmigrantes en situación irregular, la cifra absoluta creció durante la primera mitad de los años 2000, después disminuyó en 2005 tras la regulación extraordinaria de ese año y posteriormente descendió de golpe a lo largo de la crisis de 2008 a 2015. Tras este último año los números comenzaron a recuperarse, y se multiplicaron entre 6 y 20 en comparación con aquellas de 2014 (Fanjul y Gálvez-Iniesta, 2020, pp.2-6). En 2019, representaban aproximadamente el 0,8% de la población total en el país. En cifras, el número de personas en situación irregular se situaba entre 390.000 y 470.000, lo que supone, además, alrededor del 11% y el 13% de los inmigrantes extracomunitarios (Fanjul y Gálvez-Iniesta, 2020, p. 5).

Es relevante poner de manifiesto que existen importantes diferencias entre los países receptores del Mediterráneo, ya que difieren en aspectos como el lugar de procedencia de los migrantes, las rutas seguidas, el perfil demográfico de los migrantes y los mecanismos de

recepción llevados a cabo (D'Angelo, 2018, p. 33). La ruta de Europa Occidental, la española, comprende tanto vías terrestres como marítimas en el área Marruecos-España. El perfil de las personas que conforman estas rutas ha variado durante la última década. En un primer momento se trataba de ciudadanos procedentes de Argelia y Marruecos para años más tarde compartir sus desplazamientos con aquellos que huyen de conflictos en países como Nigeria, Mali, Sudán, Chad o la República Centroafricana y personas procedentes de Siria en los últimos años (CEAR, 2016, p. 9). En 2018, los datos siguieron reflejando una gran diversidad de países de origen, entre los que destacan los ciudadanos procedentes de Guinea (en torno a un 24%), de Mali (18%), de Marruecos (17%) y de Costa de Marfil (9%). El perfil demográfico de los inmigrantes se caracteriza por el gran predominio de varones jóvenes (75%) frente a una minoría de mujeres y personas mayores; y, a su vez, se puede observar un importante componente de menores no acompañados (D'Angelo, 2018, p. 37-38). Sin embargo, en comparación con la media de inmigrantes en situación irregular en general, es decir, provenientes de países de América Latina, otras zonas de Europa y del mundo, el porcentaje de mujeres es del 55% (Fanjul y Gálvez- Iniesta, 2020, p. 7).

Es significativo enfatizar en que la percepción de la sociedad española sobre la inmigración irregular está particularmente distorsionada. La proporción de flujos de inmigración sin permiso procedentes de África, en concreto de África subsahariana, conforman una parte minoritaria de estos, alrededor de un 9,2%. (Fanjul y Gálvez- Iniesta, 2020, p. 10). Por otro lado, el 77% de las personas sin papeles residiendo en España proceden de América Central y del Sur, sobre todo de Venezuela, Colombia y Honduras (Fanjul y Gálvez- Iniesta, 2020, p. 8), encabezando las listas de solicitudes de asilo respectivamente.

Las llegadas por la vía terrestre tienen lugar a través de los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla, saltando las vallas, mientras que los accesos por mar suceden en su mayoría en las costas de Andalucía, sobre todo en las costas de Cádiz y Granada (CEAR, 2016, p. 10). Es relevante destacar que Ceuta y Melilla son los únicos accesos terrestres a la Unión Europea desde África, convirtiéndolas en un objetivo clave de miles de inmigrantes cada año (Cueto, 2022). La ciudad marroquí a la que se dirigen para la etapa final del viaje depende de la vía seguida por África. Sin embargo, gran parte de los migrantes se ven obligados a permanecer en Marruecos durante un periodo de tiempo para reunir el dinero necesario que les permita continuar con su ruta (Save the Children, 2021b).

Durante décadas en el siglo XX, en Ceuta y Melilla se establecieron asentamientos irregulares por parte de ciudadanos marroquíes que evolucionaron hasta la creación de barrios. En los años noventa, las autoridades españolas comenzaron a ejercer control sobre estos, así como en las vallas fronterizas, donde empezaron a tener lugar incidentes con aquellos migrantes que deseaban entrar a Europa. En el contexto legislativo, desde 1985, el cambio de España hacia país receptor de migrantes dio pie a la creación de políticas de inmigración. En ese año, se introdujo la Ley de Inmigración de 1985, por imposición de las autoridades de la UE antes de la entrada de España. Esta era muy restrictiva y de carácter policial, y, sin embargo, provocó el aumento de la inmigración irregular, también en Ceuta y Melilla, por la dificultad de los trámites administrativos y contradicciones burocráticas (Sánchez Alonso, 2011, p. 249).

Posteriormente, con el objetivo de disminuir la presión migratoria, el gobierno español optó por desarrollar su política exterior más allá de un control de fronteras, centrándose en una estrategia de cooperación. Sin embargo, las tensiones entre España y Marruecos en ocasiones provocaron momentos de inestabilidad fronteriza. El conflicto entre los dos países por Ceuta y Melilla se remonta al logro de la independencia marroquí en 1956. Desde entonces, el país africano ha reclamado las ciudades como suyas, y han pedido numerosas veces el fin de la “ocupación” española². El gobierno español, por su parte, se niega a establecer ningún tipo de negociación sobre el estatus de estas. Las tensiones son constantes en los últimos años, y recientemente destaca el caso de la primavera de 2021, durante la cual aproximadamente 8.000 inmigrantes cruzaron las fronteras de Ceuta y Melilla, entre los que hubo bastantes menores. Los testimonios dieron a entender que las autoridades marroquíes abrieron el paso a miles de personas. Esta situación dio lugar a una grave crisis diplomática entre los dos países, hasta el punto en el que España decidió reforzar militarmente las fronteras. Como consecuencia del coronavirus, las fronteras de estas ciudades se cerraron con las fronteras de Marruecos en marzo de 2020 hasta el 17 de mayo de 2022, lo que provocó el empobrecimiento de la economía de sus ciudadanos y puso de manifiesto su dependencia marroquí (Cueto, 2022). A pesar de esto, una semana después la actividad comercial en la frontera fue prácticamente nula, debido a la orden marroquí de impedir el paso de cualquier tipo de artículos. Solo se han visto beneficios desde el punto de vista familiar y social, ya que la reapertura ha permitido el reencuentro de familiares que llevaban dos años sin verse (García Angosto, 2022).

² Naciones Unidas desestimó el caso de Ceuta y Melilla cuando fue presentado por Marruecos como territorios no autónomos pendientes por descolonizar (Cueto, 2022).

En este contexto, no se puede dejar de mencionar el conflicto del Sáhara Occidental, que en 2020 sufrió un nuevo giro de acontecimientos. Este territorio, que comprende alrededor de 270.000 kilómetros cuadrados y está escasamente poblado, fue colonia española hasta que fue anexionada en 1975 por Marruecos. Sin embargo, en 1973 surgió el movimiento independentista Frente Polisario que reclama la República Árabe Saharaui Democrática, y llevó a cabo una guerra de guerrillas durante dieciséis años contra las autoridades marroquíes. En 1991, se negoció una tregua con la ONU, no obstante, a finales de 2020 el conflicto resurgió cuando tropas marroquíes entraron al paso fronterizo desmilitarizado de Guerguerat. El Polisario consideró que Marruecos rompió con el alto el fuego y declaró el estado de guerra. En ese mismo año, el gobierno español cambió su postura respecto a la defensa de un referéndum de autodeterminación en el territorio y respaldó la iniciativa de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental, insistiendo en que esta era la manera de resolver el conflicto de manera “más realista” (BBC News Mundo, 2022).

3. Inicio de la pandemia del Covid-19: Falta de medidas

En los primeros meses de la pandemia de la Covid-19, el gobierno español aprobó una serie de medidas socioeconómicas dirigidas a ayudar a la población que, sin embargo, se olvidaban de los trabajadores de la economía sumergida y de migrantes en situación de irregularidad³ (López Sala, 2021, p. 90) lo que dejó desamparados a diferentes colectivos como las trabajadoras domésticas sin contrato, los temporeros del sector agrícola, los manteros y aquellos migrantes en situación de solicitud de asilo.

En marzo de 2020, se aprobó un subsidio con el objetivo de proteger el empleo doméstico y de los cuidados, que, no obstante, excluía a aquellas personas que trabajan informalmente y/o de manera irregular. Muchas de estas trabajadoras perdieron sus empleos o sus hogares debido a la muerte de los ancianos por la Covid-19 de los que se hacían cargo. Por otro lado, otras empleadas vieron cómo sus jornadas se alargaban, no podían salir de su lugar de trabajo y no cobraban horas extras. En cuanto al sector agrícola, en abril de 2020 se ratificaron unas medidas extraordinarias para favorecer el empleo temporal de trabajadores, pero no recogían la posibilidad de contratar a aquellos migrantes que estuvieran en situación irregular. Por otra

³ De acuerdo con Fanjul y Gálvez-Iniesta es difícil saber con certeza el número exacto de inmigrantes sin papeles que trabajan en la economía informal en España actualmente, pero estiman que la cifra se encuentra alrededor de unas 300.000 personas (Fanjul y Gálvez-Iniesta, 2020, p. 11).

parte, los manteros se vieron enormemente afectados por esta crisis. La imposibilidad de poder salir durante el confinamiento y el hundimiento del turismo impidieron el desarrollo laboral normal. Finalmente, los migrantes solicitantes de asilo han tenido que enfrentarse a numerosas dificultades. Debido al cierre de la Administración durante el estado de alarma, hubo demoras en el acceso a las solicitudes, así como en su tramitación. Asimismo, durante este periodo los recursos de acogida estaban al límite de su capacidad, especialmente los puestos de Ceuta y Melilla. Las derivaciones de solicitantes a la Península fueron limitadas, lo que dio lugar a una sobreocupación de los Centros de Estancia Temporal de Migrantes (conocidos como CETIs) (López Sala, 2021, pp. 88-90). Otro factor a tener en cuenta es que la precariedad y el enorme riesgo de pérdida de empleo provocan graves consecuencias. La población inmigrante suele encontrarse en situación de doble vulnerabilidad ya que, frecuentemente, no poseen gran cantidad de ahorros o no tienen una red familiar que pueda apoyarles (Arango *et al.* 2020, p. 24). De hecho, la mitad de las personas extranjeras de países no miembros de la Unión Europea están en riesgo de pobreza, lo que da a entender que las consecuencias negativas de la crisis causada por la pandemia serán mayores para este sector de la población (Anexo 2).

Es significativo destacar el caso concreto de las recolectoras de la fresa en la provincia de Huelva. Estas fincas contratan alrededor de 15.000 y 20.000 mujeres, en su mayoría de origen marroquí, para la campaña anual de recogida. Como consecuencia del cierre de fronteras, 10.000 mujeres no pudieron llegar a España para trabajar, mientras que otras 7.000 no pudieron regresar a sus países de origen (Cruz Roja, 2021). Sin embargo, preocupan las condiciones en las que se desarrolla su trabajo, también el de los jornaleros, ya que tienden a ser bastante precarias, e incluso irregulares. Esta situación ha empeorado en el contexto de la pandemia. Un mes antes de la declaración de pandemia por la OMS, Philip Alston, el Relator especial sobre la pobreza extrema y los derechos humanos de la ONU, criticó las “condiciones inhumanas” en las que viven estos trabajadores: “... me encontré con trabajadores en un asentamiento para migrantes en condiciones que rivalizan con las peores que yo he visto en ninguna parte del mundo. Están a kilómetros del agua y viven sin electricidad o saneamiento adecuado” (El Plural, 2020).⁴ Un año después de estas declaraciones, Unidas Podemos por Andalucía denunció ante la Comisión Europea la vulneración de los derechos de estas personas, así como el no cumplimiento de las leyes comunitarias en los centros donde estos están asentados.

⁴ Varias trabajadoras de estas plantaciones han declarado que se alojan en situación de hacinamiento, sufren escasez de agua potable o limpia y una mala gestión de residuos y aguas fecales (Lertxundi, A., 2020).

Además, indicaron que la Junta de Andalucía y aquellos ayuntamientos responsables están ignorando el informe de Philip Alston, señalando que los derechos humanos siguen siendo vulnerados en unas condiciones inhumanas (Romero, F., 2021).

Como se ha mencionado anteriormente, debido a la pandemia de la Covid-19 la situación se ha visto agravada y numerosas organizaciones y colectivos como Women's Link Worldwide, Taraceas Cooperativa y Andaira, han denunciado el incumplimiento de los protocolos de seguridad en las plantaciones agrícolas, como el distanciamiento físico y medidas de seguridad colectivas e individuales. Aintzane Márquez, abogada de Women's Link Worldwide, manifiesta que el actual contexto de la pandemia agudiza estas condiciones laborales abusivas, el aislamiento y la desprotección de las temporeras, y, a su vez, fomenta nuevas vulneraciones (Lertxundi, 2020).

En cuanto a las consecuencias sobre la salud, se trata de un tema controvertido. Mientras que hay un consenso en que los resultados clínicos pertenecientes a minorías étnicas están inherentemente relacionados con su situación socioeconómica y el desigual acceso a los servicios de salud, existe una discrepancia sobre si tienen más riesgo o no de contraer la Covid-19 (Arango *et al.*, 2020, p. 17). En el estudio realizado por varios investigadores en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón se estableció la premisa de que la Covid-19 afecta más a este segmento de la población por causas de desigualdad y precariedad, sin embargo, es importante destacar que no encontraron datos que lo avalen, excepto en el caso de migrantes procedentes de América Latina, el Caribe y África Subsahariana (Guijarro *et al.*, 2021, p. 268). A continuación, me centraré en los datos obtenidos del sector de la población subsahariana. Se definió que el riesgo ajustado de Covid-19 para los migrantes de África subsahariana⁵ era tres veces mayor que en españoles (Guijarro *et al.*, 2021, p. 268), siendo la edad media de estos últimos mayor (49,5 años en españoles frente a 40 años) (Guijarro *et al.*, 2021, p. 266). Desgraciadamente, no se han hallado causas claras que expliquen este aumento, y no parece estar relacionado con un desigual acceso a la sanidad. Por otro lado, no se vieron diferencias en la tasa de incidencia ajustada⁶ de Covid-19 entre migrantes del Norte de África y la población española (Guijarro *et al.*, 2021, p. 270-271). Otra investigación con similar

⁵ El riesgo de Covid-19 ajustado a la población subsahariana se refiere al riesgo en concreto que sufre ese sector de la sociedad. En el estudio llevado a cabo por Guijarro, Pérez-Fernández *et al.* también se refieren al riesgo ajustado a los migrantes de América Latina o el Caribe (Guijarro, Pérez-Fernández *et al.*, 2021, p. 268).

⁶ La incidencia ajustada de Covid-19 entre migrantes del Norte de África y la población española, se refiere, al igual que el riesgo ajustado, a la incidencia de Covid-19 presentada en esos sectores de la población.

argumento es el informe preliminar del Estudio ENE-Covid19, amplio estudio longitudinal sero-epidemiológico de base poblacional del 13 de mayo de 2020. En esta investigación se concluyó que se encontró una menor prevalencia de infección por Covid-19 en personas sin nacionalidad española (Estudio nacional de sero-epidemiología de la infección por SARS-COV-2 en España, 2020).

Sin embargo, Roberta Perna y Francisco Javier Moreno Fuentes defienden que las personas inmigrantes tienen una mayor probabilidad de contraer la Covid-19 y sufrir síntomas graves debido a causas como un menor conocimiento de las medidas de prevención, la imposibilidad de llevar a cabo el distanciamiento social por las condiciones en las que viven y trabajan, la comorbilidad, y la imposibilidad o dificultades de pagar medidas básicas de protección.⁷ Las personas inmigrantes, sobre todo aquellas en situación irregular tienden a ocupar puestos en trabajos precarios, que han seguido desarrollándose a lo largo de las primeras etapas de la pandemia, como la agricultura o los servicios de limpieza; además de vivir en lugares con mayor grado de hacinamiento, lo que dificulta el distanciamiento social o, si se diera el caso, el autodistanciamiento por contagio. Además, las barreras lingüísticas y culturales pueden suponer una importante barrera a la hora de acceder la atención sanitaria (Perna y Moreno Fuentes, 2020, p. 119). La Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid publicó que el 36,8% de los contagiados allí eran extranjeros, por lo que explica que “Las pautas de segregación residencial existentes en Madrid, por las cuales las poblaciones con ingresos más bajos se concentran en los distritos del sur de la ciudad, han llevado a una incidencia de la enfermedad significativamente más elevada en estas zonas, que son lógicamente las mismas en las que se concentra buena parte de la población de origen inmigrante” (Perna y Moreno Fuentes, 2020, p. 120-123). Por otro lado, en otros países diversos estudios también han encontrado que las personas migrantes o minorías étnicas sí que tienen un mayor riesgo de sufrir infecciones por el virus. Es el caso del artículo de Rodríguez-García-de-Cortázar *et al.* (2021, p. 500), se explica el ejemplo de México, donde personas migrantes y solicitantes de asilo parecen presentar un mayor riesgo de sufrir enfermedades

⁷ Esto contrasta con las recomendaciones realizadas por organismos internacionales como el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades y la Oficina Regional para Europa de la OMS, que subrayaban la necesidad de implementar medidas como:

“Garantizar el acceso de todas las personas inmigrantes a las medidas nacionales de prevención, diagnóstico y contención del virus; asegurar que las estrategias y planes nacionales de prevención, diagnóstico y control de contagios presten atención específica a las necesidades de las personas migrantes; prever medidas específicas para llegar a los grupos más vulnerables y marginalizados de la población” (Perna y Fuentes, 2020, p. 120-121).

respiratorias y de contagio; o Inglaterra, donde el origen étnico está asociado con una mayor tasa de mortalidad por Covid-19. En Francia, algunas investigaciones han estimado que los inmigrantes sufren el doble de riesgo de infección que el de la población general, habiendo hallado igualmente que se trata del mismo caso en términos de mortalidad (Arango *et al.*, 2020, p. 17).

A pesar de que no exista consenso sobre este aspecto, he decidido posicionarme del lado de aquellos autores que defienden la existencia de mayores posibilidades de contagio entre la población inmigrante. El desigual acceso a la atención médica y la precariedad sí que han constituido y constituyen una problemática real en las que sobreviven las personas migrantes. Estas facilitan el contagio del virus y obstaculizan la prevención de su expansión y el tratamiento, como resultado de la complejidad de establecer periodos de cuarentena y llevar a cabo un seguimiento de los contactos de una población “...por definición, extremadamente móvil” (Perna y Moreno Fuentes, 2020, p. 123). Solo en Francia, se estimaba que aproximadamente la cifra de la mortalidad por Covid-19 entre migrantes doblaría a la de la población en general (Arango *et al.*, 2020, p. 17). Las personas migrantes y, por encima de todo, aquellas en situación irregular no tienen los mismos derechos de acceso a la atención de la sanidad pública que las personas autóctonas, lo que añade más riesgo aún si cabe de sufrir los efectos más perniciosos del virus (Perna y Moreno Fuentes, 2020, p. 119). De manera notable, la falta de acceso a la información y a la protección necesarias contra la Covid-19 entre algunos sectores de las personas inmigrantes, además, puede ocasionar que no consideren la seriedad de la pandemia o que no conozcan o no puedan protegerse de esta correctamente (Rodríguez-García-de-Cortázar, *et al.* 2021, p. 500). Asimismo, este sector de la población tiene un elevado riesgo de vulnerabilidades sanitarias ya existentes, como por ejemplo la prevalencia del VIH o la tuberculosis, y otros problemas respiratorios y pulmonares (Perna y Moreno Fuentes, 2021, p. 120) lo que provocaría que en el hipotético caso de que hubiera un contagio por el virus, los síntomas fueran más severos (Fanjul y Gálvez-Iniesta, 2020, p. 17).

Fanjul y Gálvez (2020, pp:16-17) destacan, por otra parte, los riesgos sanitarios que este sector de la población puede suponer para los mismos migrantes y el conjunto de la sociedad, precisamente por los mismos argumentos mencionados en el párrafo anterior, además de la falta de confianza en las autoridades, que provoca que gran parte de ellos no acudan a los centros sanitarios. Esto supone que las personas en situación irregular sean un grupo de alto riesgo epidemiológico.

Es destacable también señalar los efectos sociales, económicos y psicológicos de la pandemia sobre los inmigrantes. Como ya se ha comentado anteriormente, los migrantes se ven excluidos de aquellas medidas sociales específicas contra el impacto de la pandemia como consecuencia de su estatus jurídico, como por ejemplo el programa de rentas mínimas o el derecho al ERTE. Igualmente, tienen mayor riesgo de quedarse sin empleo, se enfrentan a su vez a la posibilidad de que los servicios de integración social se vean interrumpidos y a problemas en los procesos de obtención de documentación para la inserción laboral y social y en aquellos de renovación de permisos (Perna y Moreno Fuentes, 2021, p. 120). Esta situación se puede mejorar adaptando las campañas y políticas de salud pública a la diversidad de culturas que habitan en España (Rodríguez-García-de-Cortázar, *et al.* 2021, p. 500), de manera que todas las personas residentes en el país, con independencia de cuál sea su condición administrativa, estén protegidas por las autoridades sanitarias en el momento de la detección y control del virus, así como para disminuir los efectos y la expansión de la pandemia (Fanjul y Gálvez-Iniesta, 2020, p. 16). De esta manera tanto la población inmigrante como el conjunto de la sociedad se verían beneficiadas.

4. Efectos y consecuencias para los flujos migratorios y los inmigrantes “sin papeles”

Con el objetivo de combatir la pandemia de manera más eficiente, la movilidad de las personas se ha visto enormemente restringida, incluyendo las migraciones, en este caso de carácter humanitario. Sin embargo, los protocolos sanitarios y las moratorias no han impedido la llegada de inmigrantes por vía marítima de manera irregular. De hecho, la cifra de entradas aumentó en 2020 en un 29%, de 26.168 migrantes en 2019 a 41.000 en 2020, superando, además, a las de Grecia e Italia (Arango *et al.*, 2020, p. 22). Por su parte, Save the Children (2021b) estimó que la irregularidad podría aumentar por encima de las 160.000 personas, un 42% más que el número actual. Un crecimiento de esta magnitud se pudo observar con la crisis migratoria de 2008, que elevó la cifra de personas en situación irregular, alrededor de 185.000 y 212.000. De todos modos, en cuanto a las solicitudes de asilo, el número descendió un 25% con respecto al año anterior, situándose en 88.672 (Europa Press, 2021).

La razón principal de este incremento es la llegada de embarcaciones en las Islas Canarias a través de la ruta Atlántica como consecuencia del menor número de entradas por las tradicionales rutas del mar de Alborán y el estrecho de Gibraltar. Esta intensificación, del

757%, tuvo su momento álgido entre los meses de octubre y noviembre (Arango *et al.*, 2020, p. 23), llegando a registrar en las dos últimas semanas de octubre el desembarco de unas 3.500 personas, lo que representa un 30% más que en todo 2019. De hecho, uno de cada dos inmigrantes que entró en España de manera irregular a lo largo del año lo hizo a través de la ruta canaria. Los orígenes de los que parten estas embarcaciones son muy diversos: la mayoría comienzan en el Sáhara Occidental, pero también de Mauritania, el sur de Marruecos y Senegal. Estos migrantes han tenido que emprender travesías de hasta 1.500 kilómetros en pequeñas embarcaciones, y alrededor de 414 personas han desaparecido o muerto en el intento (Martín, 2020).

Desde septiembre de 2019, diversas previsiones apuntaban a una nueva crisis similar a la de 2006, conocida como la crisis de los cayucos en la que 31.000 inmigrantes llegaron al archipiélago. Sin embargo, las cifras sobrepasaron el control del Estado español y crearon incertidumbre y estrés entre aquellos ministerios y administraciones que cuentan con competencias migratorias (Martín, 2020). El Ministerio del Interior se negó al traslado de inmigrantes hacia la península, donde se tramitarían sus requerimientos legales y finalmente recibirían protección internacional o serían deportados (Fanjul, 2020), explicando que esto podría causar el conocido “efecto llamada” (Arango *et al.*, 2020, p. 23). Por otro lado, la Administración del Estado se vio paralizada, lo que provocó que la gestión de la extranjería se encontrara en una situación próxima al colapso, sobre todo en el área de coordinación del asilo.

La realidad es que estos problemas y disfunciones fueron detectados a tiempo y se llevaron a cabo medidas correctoras que, sin embargo, autores como Joaquín Arango, Blanca Garcés, Ramón Mahía y David Moya (2020) opinan que estas acciones, aunque bien intencionadas, han resultado insuficientes. Como se comentará posteriormente en el apartado de políticas públicas, estos defienden la necesidad de reformar la Ley de asilo vigente, así como su despliegue reglamentario, debate latente desde hace años. Afortunadamente, gracias a la Ley 22/2021 que será explicada en el apartado de políticas públicas, la Ley 12/2009 fue modificada de manera que el sistema de atención y acogida de migrantes y solicitantes de asilo se pueda ajustar a las complicaciones actuales.

En las primeras etapas de la pandemia, la capacidad de acogida de solicitantes de asilo en España alcanzaba una cobertura del 11%, bastante inferior en comparación con otros países de la Unión Europea como por ejemplo Alemania, que se encuentra en un 79%. El Ministerio del

Interior prometió acabar con la presión del sistema de acogida a través de la reducción del tiempo de espera de las resoluciones de solicitud de asilo. Además, se promovería compartir las competencias de integración con las comunidades autónomas. Por su parte, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones explicó que la reforma acrecentaría la capacidad de acogida española, además priorizando a las personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad. Finalmente, el Ministerio del Interior sí que aceleró su tramitación de solicitudes de asilo a lo largo de 2020, a pesar de que las oficinas estuviesen cerradas, procesando 116.614 expedientes, el doble en comparación con 2019.⁸ No obstante, como en la gran parte de los casos, las resoluciones son negativas, apresurando la situación de irregularidad entre estos solicitantes de asilo (Arango *et al.*, 2021, pp. 25-27).⁹

La movilización ciudadana, por su parte, busca presionar al gobierno para que se creen políticas y medidas que beneficien a los migrantes como sujetos políticos y sus derechos sean legalmente garantizados. #RegularizaciónYa es, en sus propias palabras es “...un movimiento estatal autoconvocado de colectivos y organizaciones por los derechos de las personas migrantes”, como otras organizaciones sociales y movimientos, buscan la regularización extraordinaria de solicitantes de asilo en proceso de espera de resolución y de migrantes en situación irregular (Arango *et al.*, 2020, p. 19) a través de una ILP (Iniciativa Legislativa Popular).¹⁰ El movimiento surgió durante la pandemia, y en su etapa inicial demandaron al Gobierno la regularización urgente, sin condiciones y permanente a través de una Proposición de No Ley al Congreso de los Diputados. Esta fue finalmente rechazada, a pesar de que la Comisaria Interior de la Unión Europea, Viva Johansson, confirmara que, de acuerdo con las leyes españolas, España podría llevar a cabo esta regularización, ya que todos los Estados miembros disponen de esa soberanía. Asimismo, Felipe González Morales, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes corroboró esta disposición (Poder Migrante, 2021a). Actualmente, el movimiento necesita 500.000 firmas antes del 23 de septiembre de 2022 para llevar a cabo esta ILP.

⁸ En este año, España acumuló el 23% de los aproximadamente 500.000 casos pendientes en la Unión Europea (Arango *et al.*, 2020, p. 27).

⁹ Según el CEAR de las 114.919 solicitudes de asilo resueltas en 2020, solo el 5% (5.745) fueron positivas. Esto pone de manifiesto una gran diferencia con la media de la UE, que corresponde al 33% de respuestas afirmativas (Guede, 2021).

¹⁰ Una ILP constituye un mecanismo de democracia directa por el cual los ciudadanos proponen leyes al Congreso de Diputados para su consideración, debate y aprobación, siendo esta última vinculante (#RegularizaciónYa)

5. Políticas públicas

En España, el régimen de asilo es regulado por la Ley 12/2009, que organiza el derecho de asilo y la protección subsidiaria. Esta tenía como antecedente la Ley 5/1984 que regulaba el derecho de asilo y la condición de refugiado. Sin embargo, esta última fue revisada en 1994 debido al gran aumento de llegada de personas y solicitudes de asilo en el contexto de la Unión Europea. Las disposiciones de la ley anterior no contemplaban necesidades más actuales y esenciales en la cuestión de protección internacional, pues debían adecuarse al aumento de las solicitudes de asilo, así como a sus características en el contexto de la UE. Por otro lado, era necesario abarcar mejoras en cuanto a la protección de refugiados y corregir diversas carencias a la hora de su aplicación.

En este momento también, se empieza a producir una gradual armonización de las legislaciones nacionales de asilo en el contexto europeo tras el Tratado de Ámsterdam de 1997 y diversas normas comunitarias debían ser implementadas en el ordenamiento jurídico español. Entre estas, destacan la Directiva 2004/83/CE del Consejo de la Unión Europea, por la que se establecieron normas relacionadas con los requisitos para el estatuto y reconocimiento de personas de terceros países o apátridas como refugiados o con necesidad de otro tipo de protección internacional, así como el contenido de aquella protección concedida; la Directiva 2005/85/CE, relativa a las normas sobre los procedimientos que los Estados miembros deben aplicar para conceder o retirar el estatuto de refugiado; y el Capítulo número V de la Directiva 2003/86/CE en cuanto al derecho de los refugiados a la reagrupación familiar (Ley 12/2009, 2009, p. 4).

Además, desde los años ochenta se comenzó a desarrollar el Sistema Nacional de Acogida de Protección Internacional formado por centros de carácter estatal bajo el control del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y aquellos gestionados por entidades sin ánimo de lucro con financiación pública. Al igual que en el pasado con la Ley 5/1984, este sistema se vio colapsado por el creciente número de solicitudes de protección internacional (Real Decreto 220/2022).

En cuanto a la legislación que nos ocupa, la Ley 12/2009, figuras relevantes y organizaciones no gubernamentales como el Defensor del Pueblo o la Comisión de Ayuda al Refugiado (CEAR) encontraban un insuficiente desarrollo reglamentario en esta, así como dificultades y retrasos en la aplicación práctica de ciertas disposiciones. Por otro lado, también

han puesto de manifiesto que se ha interpretado de manera divergente la legislación. Todo esto se remonta al inicio de la aplicación de la ley. En la disposición final tercera, se exhortaba al Gobierno a extender la ley reglamentariamente en un plazo límite de seis meses. Sin embargo, esto no sólo no ha tenido lugar, sino que, como consecuencia, continúa vigente la reforma legislativa anterior del sistema de asilo, el Real Decreto 203/1995. Por tanto, la falta de este reglamento, por un lado, complica su plena aplicación, dificultando “... la reagrupación familiar, las solicitudes formuladas en misiones diplomáticas, la aplicación de los plazos en el procedimiento en frontera y en los CIE o los criterios en relación con las razones humanitarias”; y da lugar a interpretaciones divergentes, lo que propicia que la Administración lleve a cabo una lectura restrictiva de la legislación (Victoria, 2018, p. 118-122).

Con esto, al inicio de la pandemia los migrantes sin papeles se encontraban en una situación de mayor vulnerabilidad no solo por su condición irregular, sino también por no estar protegidos por la ley, las políticas públicas y las autoridades sanitarias. Como se ha destacado anteriormente, los autores Joaquín Arango, Blanca Garcés, Ramón Mahía y David Moya (2020) consideran que no era lógico seguir aplazando el debate sobre la reforma de la Ley de Asilo y su despliegue reglamentario. Finalmente, en 2020 ya se anunció por parte del Gobierno que esta sí sería reformada. En la Ley 22/2021 del 28 de septiembre se estableció que con la disposición final decimoséptima se modificaba el artículo 31.1 de la Ley 12/2009 del 30 de octubre, con el objetivo de adaptar a los problemas actuales del sistema de acogida y atención de los migrantes y solicitantes de protección internacional y crear un modelo nuevo de colaboración con entidades. Además, la nueva ley acrecentaría la eficiencia del sistema de atención humanitaria, en concreto de los servicios de acogida y buscaría disminuir las limitaciones del sistema de subvenciones que lo sostiene. En cuanto a la colaboración con las Comunidades Autónomas, el Gobierno se comprometió a llevar a cabo los convenios y acciones necesarias relacionadas con la gestión del servicio de acogida e inclusión. La disposición final segunda del Real Decreto incorpora parcialmente la Directiva 2013/33/CE del Consejo y el Parlamento Europeo del 26 de junio de 2013 que regula la aprobación de normas para la acogida de personas solicitantes de protección internacional.

En este sentido, el Real Decreto 220/2022 busca acrecentar la capacidad y flexibilidad del sistema de acogida de manera que se adecúe a la gran demanda de protección internacional actual (Real Decreto 220/2022). Sin embargo, esta reforma ocurre bastante después de lo necesario, cuando las consecuencias de la pandemia ya han tenido lugar sobre los colectivos

más vulnerables como las trabajadoras y los trabajadores anteriormente mencionados, las mujeres, los menores y, sobre todo, los menores no acompañados. En este contexto, organizaciones como “Regularización Ya” reclaman que las políticas públicas y las medidas sociales impulsadas por el Gobierno deben empezar a considerar a los migrantes como sujetos políticos, de manera que sus derechos políticos, sociales, económicos y culturales sean garantizados. Hasta ahora, estiman que las decisiones políticas no tienen en cuenta el “eje racial/étnico” a la hora de examinar las desigualdades entre nuestra sociedad (García López, 2020).

6. La opinión pública: una visión distorsionada

La imagen sobre la migración que existe en el imaginario de la sociedad española está asociada con los intentos de acceso por la Frontera Sur, los temporeros agrícolas y los manteros, que pone de manifiesto una gran obsesión a nivel político y mediático, del lado de las prioridades de las políticas migratorias europeas y españolas (Fanjul y Gálvez- Iniesta, 2020, p. 10). Durante la crisis de 2008 la actitud de la ciudadanía española fue muy poco reticente hacia la inmigración en comparación con los países de su entorno socioeconómico, donde aumentaba una actitud antiinmigración. Aunque es una cifra relativamente alta, en 2016 “solo” el 35% de los españoles consideraba que los inmigrantes estaban ocupando empleos que podrían ser llevados a cabo por españoles, lo que representa una reducción del 22% en comparación con el año anterior. Aunque no hay una explicación clara, una de las razones que pueden explicar esta “moderación del rechazo a migrantes” durante la crisis tiene que ver con un mayor contacto de la población autóctona con la población migrante (Boado y Ferrer, 2016, p. 30). En otros ámbitos como la sanidad, llama la atención que los migrantes de países ricos de la UE son los que más rechazo provocaban entre los españoles, un 55% (Boado & Ferrer, p. 20).¹¹

A pesar de que el contexto actual es diferente, de un repunte de las actitudes negativas hacia la inmigración entre 2018 y 2019, y de la irrupción en el panorama político español de fuertes discursos antinmigrantes, según el CIS, en octubre de 2020 la notoriedad de la inmigración como problema social tenía unos valores bastante bajos. Solo el 7% de los encuestados

¹¹ Los principales emisores de pacientes por turismo de salud en Europa son los países escandinavos y Reino Unido, aunque ya no pertenezca a la UE (EOI, 2013, p.90).

consideraba la inmigración entre los tres problemas más relevantes, frente al 83% de la crisis sanitaria de la Covid-19, el 60% de la economía y el 50% del paro. En cuanto al aspecto laboral de la inmigración, en 2020 las actitudes desfavorables entre la población española se situaban ligeramente por debajo del 30% y un 80% opinaba que los migrantes ocupaban puestos que los españoles no querían desempeñar. Finalmente, solo 1 de cada 10 españoles opinaba que “... los inmigrantes quitan los trabajos a los españoles” (Rinken, 2021, p. 1-7).

Las opiniones sobre colectivos específicos demuestran una mayor antipatía a los migrantes procedentes de Marruecos. El 35% de los encuestados expresa antipatía o mucha antipatía por los inmigrantes marroquíes, en comparación con un 26% para aquellos procedentes de Europa del Este, un 17% por los migrantes subsaharianos y un 10% para los chinos y latinoamericanos (Rinken, 2021, p. 3). Tras analizar estos datos surge la cuestión sobre si la sobreexposición en los medios y en el ámbito político de las llegadas de inmigrantes por el Mediterráneo y de la frontera de Ceuta y Melilla hayan podido afectar a la opinión pública. No he podido encontrar información o datos que avalen suficientemente esta hipótesis. Sin embargo, lo que sí se puede deducir del informe “Las actitudes ante la inmigración y los inmigrantes en España” llevado a cabo por el Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), es que las posturas ante la inmigración están cada vez más polarizadas, y esta polarización coincide con la presencia institucional de discursos antiinmigración (Poder Migrante, 2021b).

7. El colectivo más vulnerable: los menores

De acuerdo con el informe “Crecer sin papeles en España”, llevado a cabo por “Save the Children” y la “Fundación por Causa”, en España hay aproximadamente 147.000 menores de diecinueve años en situación irregular. El origen de estos es mayoritariamente latinoamericano, pues tres de cada cuatro niños proceden de allí, siendo Colombia el país más frecuente del que provienen uno de cada seis menores. Estos datos vuelven a poner de manifiesto la creencia ampliamente extendida de que la mayoría de migrantes sin papeles provienen de África.

Los niños y niñas con origen africano en situación irregular representan el 13% del total, con Marruecos a la cabeza con el 7%, una cifra con un impacto bastante reducido. Teniendo todo esto en cuenta, además, uno de cada cinco niños y niñas migrantes no comunitarios se

encuentran sin papeles. Por grupos de edad, gran parte de ellos es menor de diez años y los menores de cinco años representan alrededor del 40%. (Save the Children, 2021b).

De acuerdo con los datos recogidos, muchos menores deciden emprender la ruta migratoria del Mediterráneo occidental separados de sus familias o solos. Los riesgos a los que están expuestos son numerosos, como abusos, malos tratos y discriminación. Estos son prolongados en el tiempo, ya que el viaje hasta España puede durar de varios meses o años. Respecto a las niñas, corren mayor riesgo de quedar atrapadas en los países de tránsito por redes de trata, y, en ocasiones, esto también ocurre cuando llegan a España al no poder ser identificadas como menores o al caer en manos de estas redes, que las mantienen ocultas (Torres López *et al.*, 2018, p. 22-23). Por otro lado, la cantidad de etapas que deben seguir está condicionada por los recursos económicos de los que disponen al salir del país, así como el apoyo recibido de familiares una vez que estos recursos se agotan (Save the Children, 2021b).

Es necesario analizar cómo la pandemia de la Covid-19 puede afectar a la situación de estos niños. En el informe “Crecer sin papeles en España” estiman las posibles consecuencias de la recesión causada por el coronavirus a partir de la irregularidad sobrevenida¹² de la crisis de 2008, que dio lugar a gran cantidad de desempleo, y por tanto a la pérdida de los permisos de residencia y trabajo. Esta provocó en ese año un incremento de la irregularidad de entre un 48% y un 55%. Utilizando esta perspectiva para los efectos de la pandemia, estiman que el número de personas en situación irregular podría aumentar por encima de las 160.000 personas, lo que representa alrededor de un 42% más de irregularidad. En el caso de los niños, la irregularidad sobrevenida estaría derivada del rechazo de las solicitudes de protección internacional, cuyas tasas son similares a aquellas peticiones de todas las edades.¹³ En total, esto supondría un aumento del 26% del número total de menores en España en comparación con 2019 (Fanjul *et al.*, 2021, pp. 24-25).

Por otro lado, los menores de edad migrantes cuentan con una doble condición de menores de edad y extranjeros, y para poder protegerlos correctamente es necesario hacer primar la primera de las condiciones y los derechos que de ella se derivan. Según la Convención de los

¹² La irregularidad administrativa sobrevenida se refiere a aquellos migrantes que llegaron a España de manera legal, ya sea como trabajadores, turistas o a través de una solicitud de protección internacional, y transitaron a una situación irregular cuando estos permisos acabaron por alguna razón (Fanjul, G., Gálvez, I., y Zuppiroli, J., 2021, p. 24).

¹³ 26% de rechazo de solicitudes en niños y niñas y 28% en el conjunto de todas las edades (Fanjul, G., Gálvez, I., y Zuppiroli, J., 2021, p. 24).

Derechos del Niño de 1989, los menores de 18 años cuentan con tres tipos de derechos: el derecho a la protección, el derecho a la provisión y el derecho a la participación (Amnistía Internacional). Sin embargo, tras la entrada en vigor de la Reforma de la Ley de Extranjería el 9 de noviembre de 2021, esta ha sido celebrada por organizaciones defensoras de los derechos de los menores migrantes,¹⁴ que mejorará la vida de los niños y niñas que llegan solos a España y de los que ya se encuentran en el país. El anterior reglamento obstaculizaba la integración total de los menores en la sociedad española, así como su paso a la adultez, debido a su propia falta de documentación (Real Decreto 903/2021, 2021). La reforma se centra en la integración efectiva, teniendo presente la vulnerabilidad especial que enfrentan por su condición de menores, de extranjería y de no poder contar con familiares adultos. Aún, es más, también busca solventar la situación de miles de jóvenes que se encuentran en un limbo administrativo, impidiendo su integración (Save the Children, 2021a).

La ONG “Accem” opina que los menores extranjeros no acompañados se han hallado en una situación de mayor vulnerabilidad y han sufrido un mayor impacto psicológico durante la pandemia debido al fracaso de sus expectativas. Al llegar a España en este contexto, no han podido integrarse de la misma manera que aquellos que llegaron antes de la Covid-19. Entre otros, se han encontrado con obstáculos para acceder a puestos de trabajo y muchos de ellos han tenido que acudir a las colas del hambre, así como la brecha digital, que les ha impedido en muchos casos acceder a algunos servicios, como la educación (Europa Press, 2021). Según el INE, el 46,9% de la población migrante tiene habilidades digitales bajas, en comparación con el 29,5% de la población española autóctona. Durante la crisis sanitaria, la imposibilidad de utilizar tecnologías como ordenadores agudizó las desigualdades con sus compañeros de colegio o instituto. Además, hay que tener en cuenta que el problema no es solo el acceso a estas tecnologías, sino que estos menores cuentan con un grado de alfabetización digital para fines educativos y profesionales generalmente menor, ya que muchos proceden de familias pobres que no tienen acceso a las nuevas tecnologías en su día a día. Esto ha aumentado su desigualdad ante su derecho fundamental a la educación. Finalmente, la anulación de las clases presenciales ha mermado los beneficios que suponían para estos niños y niñas el poder ir a clase: la integración en la sociedad de acogida con sus compañeros, la posibilidad de mejorar

¹⁴ Entre ellas, Fundación Raíces, Asociación Ex Menas Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), Plataforma de Infancia, Red Acoge y Aldeas Infantiles SOS (Save the Children, 2021a).

su nivel de español, aprender un oficio o el poder relacionarse con menores autóctonos (Cuesta García, 2020. p. 25, 52-59).

El discurso del odio hacia los menores no acompañados ha ido en aumento durante los últimos años. Teresa de Gasperis, especialista en infancia de “Accem”, explica que estos han llegado a tener un impacto psicológico sobre los menores, que se ha acrecentado, al igual que la distribución de estos discursos durante la pandemia, ya que muchas personas se han sentido más legitimadas para hacerlo (Europa Press, 2021). A la hora de hablar de estos jóvenes, se refieren a ellos como “menas”. Este término, ha dejado de utilizarse en cuerpos internacionales como Unicef debido a las connotaciones negativas que ha adquirido. Esto se debe a que grupos políticos como Vox en el caso español han usado esta palabra en sus discursos de una manera estigmatizante. En su lugar, las organizaciones por los derechos de los niños se refieren a ellos como “niños migrantes no acompañados”, terminología que se puede encontrar en la Convención sobre los Derechos del Niño (Esparza, 2019).

Estos discursos se han traducido en ocasiones en violencia contra ellos, a veces en los propios centros de acogida en los que residen o en centros de menores infractores. Se han dado diversos casos de violencia ejercida por las autoridades de estos centros contra los jóvenes, como es el caso del centro de acogida de menores no acompañados La Purísima de Melilla, en el que uno de los trabajadores agredió con un arma blanca a un menor y el caso fue ocultado por el propio médico del centro y dos vigilantes de seguridad (Palazón, 2018). Por desgracia, también varios jóvenes han fallecido. Mamadou Barry, de 17 años procedente de Guinea Conakry y también residente de Melilla falleció tras pasar casi un mes en coma en marzo de 2018 como consecuencia de ser reducido por el personal de seguridad en el Centro de Reforma Baluarte (Palazón, 2018). El caso más reciente es el de un menor de origen tunecino de 14 años, que murió el 2 de marzo de 2022 tras ser reducido por la seguridad del Centro Regional Zambrana para Menores Infractores en Valladolid (Jiménez, 2022).

En consecuencia, los menores no acompañados que residen en España no solo se enfrentan a su triple vulnerabilidad por su condición de extranjeros, menores y sin referentes familiares que les puedan ayudar, sino que también deben convivir con la estigmatización y discursos del odio y los efectos que estos conllevan. La pandemia de la Covid-19 ha socavado aún más su situación, sin embargo, estos episodios de violencia que en ocasiones han acabado de la peor manera, ya tenían lugar anteriormente.

8. CONCLUSIONES

Como se ha expuesto a lo largo de este estudio, las personas migrantes en situación irregular se encuentran en un contexto de mayor desigualdad que la población autóctona española en distintos aspectos de sus vidas. Las medidas aplicadas por el Gobierno desde el inicio de la crisis sanitaria dejaron de lado a los trabajadores sin papeles y a aquellos que se empleaban en la economía sumergida, lo que favoreció un empeoramiento de sus condiciones laborales. Los solicitantes de asilo tuvieron que sufrir la paralización de la Administración y de los procesos de aprobación de las mismas solicitudes.

La cuestión sobre si los inmigrantes tienen más posibilidades de contraer la Covid-19 es un tema donde no hay consenso, pues hay dos argumentos enfrentados. Sin embargo, hay más razones para apoyarse en la idea de que sí es de esta manera. Hay causas que surgen de su propia condición de desigualdad, al no tener acceso a medidas de seguridad, desconocimiento de protocolos, imposibilidad de llevar a cabo el distanciamiento social o dificultades para acceder al sistema sanitario. Además, una parte de este sector de la población sufre de dolencias anteriores y muchos de ellos siguieron trabajando durante el confinamiento, ya que ocupaban puestos “esenciales”.

En relación con un hipotético descenso de los flujos migratorios a lo largo del año 2020 como consecuencia del cierre de fronteras y confinamientos, los datos recolectados a partir de la bibliografía consultada indican que los flujos migratorios hacia España aumentaron con respecto al año anterior gracias a un cambio en la ruta, pasando de cruzar el Estrecho a dirigirse a las islas Canarias. Este aumento en los flujos migratorios resalta la importancia de orientar las investigaciones al impacto que tuvo la pandemia en estos colectivos vulnerables de migrantes en España.

Finalmente, los menores en situación irregular y los no acompañados han sufrido unos efectos negativos particulares como mayores dificultades para integrarse en la sociedad, impactos psicológicos al no cumplir sus expectativas o problemas para proseguir con su educación durante el confinamiento, debido a la brecha digital existente entre los menores autóctonos españoles y los menores migrantes.

9. **BIBLIOGRAFÍA**

- Amnistía Internacional. Derechos de los niños, las niñas y adolescentes. Recuperado de: [Derechos de los niños, niñas y adolescentes \(amnesty.org\)](https://www.amnesty.org/es/derechos-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes)
- Arango, J., Mascareñas, B. G., Mahía, R., & Moya, D. (2020). Inmigración y movilidad humana en tiempos del coronavirus. *Anuario CIDOB de la Inmigración*, 11-30.
- Arango Vila-Belda, J. Universidad Complutense de Madrid (UCM). Recuperado de: [JOAQUIN ARANGO VILA-BELDA - Universidad Complutense de Madrid \(ucm.es\)](https://www.ucm.es)
- Barcelona Centre for International Affairs (CIDOB). Blanca Garcés Mascareñas. Recuperado de: [CIDOB - Blanca](https://www.cidob.org/)
- BBC News Mundo (23 de marzo de 2022). 5 claves para entender el conflicto olvidado del Sahara. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-55350989>
- Boado, H. C., & Ferrer, A. G. (2016). *¿Ha podido más la crisis o la convivencia?: sobre las actitudes de los españoles ante la inmigración*. Fundación Alternativas.
- Boletín Oficial del Estado. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Núm. 263. 31 de octubre de 2009. Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Bruquetas Callejo, M. M., y Moreno Fuentes, F. J. (2015). Precarización y vulnerabilidad de la población inmigrante en la España en crisis. El papel del Estado de bienestar. *Panorama Social*. Recuperado de: [*175999.pdf \(ru.nl\)](https://www.panoramasoocial.com/175999.pdf)
- Cañas, Jesús A. (1 de noviembre de 2018). *Se cumplen 30 años de la primera muerte de un migrante en patera*. El País. Recuperado de: [Se cumplen 30 años de la primera muerte de un migrante en patera | Política | EL PAÍS \(elpais.com\)](https://elpais.com/politica/2018/11/01/se-cumplen-30-anos-de-la-primera-muerte-de-un-migrante-en-patera.html)
- Casa África. Ismael Gálvez-Iniesta. Recuperado de: [Ismael Gálvez-Iniesta | Casa África \(casaffrica.es\)](https://www.casaffrica.es/)
- Castro, A. M. (2020). Inmigración, desigualdad y Covid-19: una aproximación desde la realidad en España. *Migrações Internacionais e a Pandemia da Covid-19*, 138. Recuperado de: [Migraciones internacionales y Covid-19.pdf \(uv.es\)](https://www.uv.es/~migraciones-internacionales-y-covid-19.pdf)
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (2016). *Movimientos migratorios en España y Europa*. Programa de Información y Sensibilización para la Promoción de una Sociedad sin Discriminación. Recuperado de: [Informe-rutas-migratorias.pdf \(cear.es\)](https://www.cear.es/)

- Consejo Europeo-Consejo de la Unión Europea (24 de marzo de 2022). *Flujos migratorios en las rutas del Mediterráneo occidental y África occidental*. Política de la Migración de la UE. Recuperado de: [Acción de la UE para gestionar las llegadas irregulares a España - Consilium \(europa.eu\)](#)
- Cruz Roja (8 de abril de 2021). *Proteger la salud de las mujeres que recolectan la fresa*. Recuperado de: [Proteger la salud de las mujeres que recolectan la fresa - Ahora \(cruzroja.es\)](#)
- Cuesta García, A. (diciembre de 2020). *Brechas digitales en menores y jóvenes extranjeros no acompañados*. Accem. Recuperado de: [*Brechas 3.0.pdf \(accem.es\)](#)
- Cueto, J.C. (20 de mayo de 2022). *Por qué Ceuta y Melilla pertenecen a España si están en África*. BBC News Mundo. Recuperado de: [Por qué Ceuta y Melilla pertenecen a España si están en África - BBC News Mundo](#)
- D'Angelo, Alessio. «Flujos migratorios en el mediterráneo: cifras, políticas y múltiples crisis». Anuario CIDOB de la Inmigración, [en línea], 2018, pp. 30-46, <https://doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2018.30> [Consulta: 28-02-2022].
- Digital CSIC. Roberta Perna. Recuperado de: [Perna, Roberta | DIGITAL.CSIC](#)
- El Plural (8 de febrero de 2020). *La ONU sobre la situación de los recolectores de fresas en Huelva: "Es peor que un campo de refugiados"*. Recuperado de: [La ONU sobre la situación de los recolectores de fresas en Huelva: "Es peor que un campo de refugiados" \(elplural.com\)](#)
- EOI (Escuela de Organización Industrial) (2013). *Turismo de Salud en España*. Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Recuperado de: [Turismo de Salud en España](#)
- EpData. Peticiones de asilo en España, estadística y gráficos (9 de diciembre de 2021). EpData. Recuperado de: [Peticiones de asilo en España, estadística y gráficos \(epdata.es\)](#)
- Esparza P. (20 diciembre de 2019). *Quiénes son los "menas" y por qué se han vuelto el blanco de ataques racistas en España*. BBC Mundo. Retrieved from: [Quiénes son los "menas" y por qué se han vuelto el blanco de ataques racistas en España - BBC News Mundo](#)
- Europa Press (12 de marzo de 2021). *Un año de pandemia para los menores no acompañados: son más vulnerables y están más frustrados al no poder integrarse*. Europa Press. [Un año de pandemia para los menores no acompañados: son más vulnerables y están más frustrados al no poder integrarse \(europapress.es\)](#)

- Fanjul, G., & Gálvez-Iniesta, I. (2020). Extranjeros, sin papeles e imprescindibles: Una fotografía de la inmigración irregular en España. Investigación por causa. <https://porcausa.org/wpcontent/uploads/2020/07/RetratodelairregularidadporCausa.pdf>.
- Fanjul, G., Gálvez, I., & Zuppiroli, J. (febrero de 2021). Crecer sin papeles en España. En Save the Children España (Ed.), *Save the Children*. Recuperado de: https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2021-02/Crecer_sin_papeles_en_Espana_SC_PC.pdf
- Fanjul, G. (2020). *La impostura del efecto llamada*. El País. Recuperado de: [La impostura del 'efecto llamada' | 3.500 Millones | Planeta Futuro | EL PAÍS \(elpais.com\)](https://elpais.com)
- García Angosto, J., Sakona, J. (26 de mayo de 2022). *Las fronteras de Ceuta y Melilla siguen al mínimo tras la reapertura: "No pasa ni un Danone"*. El Confidencial. Recuperado de: [Las fronteras de Ceuta y Melilla con Marruecos siguen al mínimo: "No pasa ni un Danone" \(elconfidencial.com\)](https://elconfidencial.com)
- García López, Y. F. (19 de abril de 2020). *Por qué demandamos Regularización Ya*. El Salto. Recuperado de: [Coronavirus | Por qué demandamos Regularización Ya - El Salto - Edición General \(elsaltodiario.com\)](https://elsaltodiario.com)
- Guede, A. (18 de junio de 2021). *Denegadas el 95% de las solicitudes de asilo: "Si vuelvo a mi país me matan. He aportado pruebas. ¿Qué más piden?"*. 20 Minutos. Recuperado de: [El 95% de las solicitudes de asilo son denegadas: "Si vuelvo a mi país me matan. He aportado pruebas. ¿Qué más piden?" \(20minutos.es\)](https://20minutos.es)
- Guijarro, C., Pérez-Fernández, E., González-Piñeiro, B., Meléndez, V., Goyanes, M. J., Renilla, M. E., ... & Valverde, J. F. (2021). Riesgo de COVID-19 en españoles y migrantes de distintas zonas del mundo residentes en España en la primera oleada de la enfermedad. *Revista Clínica Española*, 221(5), 264-273.
- Instituto de Políticas y Bienes Públicos. Francisco Javier Moreno Fuentes. Recuperado de: [Francisco Javier Moreno Fuentes | Instituto de Políticas y Bienes Públicos \(csic.es\)](https://csic.es)
- Instituto de Salud Global Barcelona. Gonzalo Fanjul. Recuperado de: [Equipo - ISGLOBAL](https://isglobal.org)
- Jiménez, R. (4 de marzo de 2022). *Muere un menor en el Zambrana de Valladolid tras ser reducido por los guardias de seguridad*. El Norte de Castilla. Recuperado de: [Muere un menor en el Zambrana de Valladolid tras ser reducido por los guardias de seguridad | El Norte de Castilla](https://elnortedecastilla.es)

- Lertxundi, A. (8 de junio de 2020). *Temporeras de la fresa, presas de la explotación, el acoso y el covid-19*. Naiz. Recuperado de: [Temporeras de la fresa, presas de la explotación, el acoso y el covid-19 | Mundua | Naiz](#)
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria (2009). *Boletín Oficial del Estado* núm 263, de 31 de octubre de 2009.
- Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (2000). *Boletín Oficial del Estado* núm. 10, de 12 de enero de 2000.
- López-Sala, A. (2021). Luchando por sus derechos en tiempos de Covid-19. Resistencias y reclamaciones de regularización de los migrantes Sinpapeles en España. *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 29, 83-96
- Mahía Casado, R. Universidad Autónoma de Madrid (UAM). Recuperado de: https://www.uam.es/ss/Satellite/Economicas/es/1242649142443/1242649160573/persona/detallePDI/Mahia_Casado,_Ramon.htm
- Martín, M. (25 de junio de 2018). *La llegada de inmigrantes alcanza su máximo desde 2008*. El País. Recuperado de: https://elpais.com/politica/2018/06/25/actualidad/1529912742_180704.html
- Martín M. (1 de noviembre de 2020). *Los nuevos inmigrantes de la pandemia*. El País. Recuperado de: [Los nuevos inmigrantes de la pandemia | España | EL PAÍS \(elpais.com\)](#)
- Ministerio de Sanidad. Estudio nacional de seroepidemiología de la infección por SARS-COV-2 en España. Informe preliminar 13 de mayo de 2020. (Consultado el 31/05/2020.) Disponible en: https://www.sanidad.gob.es/ciudadanos/ene-covid/docs/ESTUDIO_ENE-COVID19_PRIMERA_RONDA_INFORME_PRELIMINAR.pdf
- Moreno-Colom, S., y De Alós, R. (2016). La inmigración en España: Una integración con pies de barro. *Política y sociedad*, 53(2), 509-528.
- Navas, F. E. (2018). La inmigración irregular: su evolución y prospectiva en España. *Cuadernos de estrategia*, (198), 115-144.
- Observatorio de Derecho Público. David Moya Malapeira. Recuperado de: [David Moya Malapeira - Observatorio de Derecho Público \(idpbarcelona.net\)](#)
- Palazón Ferrando, S. (1998). Reanudación, apogeo y crisis de la emigración exterior española (1946-1995). *Ería*, (45), 37-53. <https://doi.org/10.17811/er.0.1998.37-53>

- Palazón, J. (19 de julio de 2018). *La (des)protección de los menores en Melilla: dos muertos en los centros, educadores que apuñalan a niños y denunciados por abusos*. Público. Recuperado de: [Menores Extranjeros en Melilla: La protección de los mena en Melilla: Menores muertos en los centros, educadores que apuñalan a los niños o condenados por abusos sexuales Los escándalos se le acumulan al consejero de Melilla por su nefasta gestión con los menores extranjeros | Público \(publico.es\)](#)
- Páramo, A. G. (2019). Fronteras de doble filo. Anuario CEIPAZ, (11), 95-108.
- Perna, R., y Moreno Fuentes, F. J. M. (2020). Inmigración y atención sanitaria en un contexto de pandemia: vulnerabilidades y (escasas) respuestas en Europa y en España. *Anuario CIDOB de la Inmigración*, (2020), 115-128.
- Perna, R. (2020). La regulación del acceso a la sanidad de los inmigrantes en situación irregular en sistemas descentralizados. España e Italia en perspectiva comparada. Recuperado de: [*Perna-2020-Regulación acceso sanidad inmigrantes situación irregular-sistemas descentralizados. España Italia perspectiva comparada.pdf \(csic.es\)](#)
- Poder Migrante (20 de diciembre de 2021a). *COMUNICADO #RegularizaciónYa: «Anunciamos el lanzamiento de nuestra ILP Regularización»*. Recuperado de: [COMUNICADO #RegularizaciónYa: "Anunciamos el lanzamiento de nuestra ILP Regularización" | PODER MIGRANTE](#)
- Poder Migrante (25 de septiembre de 2021b). *Los datos que revela la encuesta sobre las actitudes ante la inmigración en España 2021*. Recuperado de: [LOS DATOS QUE REVELA LA ENCUESTA sobre las actitudes ante la inmigración en España 2021 | PODER MIGRANTE](#)
- Real Decreto 220/2022. de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional. «BOE» núm. 76, de 30/03/2022. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Recuperado de: [BOE.es - BOE-A-2022-4978 Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.](#)
- Real Decreto 903/2021, 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril. «BOE» núm. 251, de 20 de octubre de 2021.

Recuperado de: [BOE.es - BOE-A-2021-17048](https://www.boe.es/boe-A-2021-17048) Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

- Regularización Ya. *#RegularizacionYa* *Movimiento Estatal*. Recuperado de: [#RegularizacionYa](https://twitter.com/RegularizacionYa)
- Rinken, S. (2021). Las actitudes ante la inmigración y los inmigrantes en España: datos recientes y necesidades de conocimiento.
- Rodríguez-García-de-Cortázar, A., Leralta-Piñán, O., Jiménez-Pernett, J., & Ruiz-Azarola, A. (2022). Covid-19 en migrantes y minorías étnicas. *Gaceta Sanitaria*, 35, 499-501.
- Romero, F. (21 de abril 2021). *Jornaleras de Huelva en Lucha, la organización que combate la "esclavitud moderna" que se vive en el campo*. La Voz del Sur. Recuperado de: [Jornaleras de Huelva en Lucha, la organización que combate la "esclavitud moderna" que se vive en el campo \(lavozdelsur.es\)](https://www.lavozdelsur.es/)
- Sánchez Alonso, B. (2011). La política migratoria en España: un análisis de largo plazo.
- Save the Children (19 de octubre de 2021a). Las entidades y profesionales de infancia y migraciones celebran la tan esperada reforma del reglamento de extranjería que mejorará la vida de los niños y niñas que llegan solos a España. In *Save the Children*. Recuperado de: <https://www.savethechildren.es/notasprensa/las-entidades-y-profesionales-de-infancia-y-migraciones-celebran-la-tan-esperada>
- Save the Children (24 de febrero de 2021b). *Migración en España 2020. ¿Cómo afecta la pandemia?* Recuperado de: [Migración en España: ¿Cómo ha afectado la pandemia? \(savethechildren.es\)](https://www.savethechildren.es/)
- Torres López, P., Zaragoza, G. y Zuppiroli, J. (mayo de 2018). *Los más solos*. Save the Children. Recuperado de: [los_mas_solos_vok.pdf \(savethechildren.es\)](https://www.savethechildren.es/los_mas_solos_vok.pdf)
- Vitoria, I. G. (2018). Una década sin reglamento de asilo en España: obstáculos e interpretaciones divergente. *Anuario CIDOB de la Inmigración*, 116-128. DOI <https://doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2018.116>

10. ANEXOS

ANEXO 1: TABLA DE LLEGADA DE INMIGRANTES A ESPAÑA DE 2008 A 2017

LLEGADA DE INMIGRANTES A ESPAÑA



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). EL PAÍS
EL PAÍS

ANEXO 2: TABLA DE RIESGO DE POBREZA (AÑO 2018)

Total	20,6%
Española	18,1%
Extranjera (Unión Europea)	45,8%
Extranjera (Resto del mundo)	50%